



RESOLUCION PRESIDENCIAL N°230-2010-SERNANP

Lima, 02 DIC. 2010



VISTO:

El Informe N° 240-2010-SERNANP-DDE-DGANP-OAJ de fecha 24 de noviembre del 2010, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 del 14 de mayo de 2008, se establece la creación del SERNANP, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente; siendo el ente rector del SINANPE y autoridad técnico normativa;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM del 15 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, el mismo que establece en su artículo 3°, inciso b), que tiene entre sus funciones aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 164° del Decreto Supremo N° 038-2001-AG para el establecimiento de Estaciones Biológicas al interior de un Área Natural Protegida o de su Zona de Amortiguamiento se considera las prioridades de investigación del Área Natural Protegida. Las Estaciones Biológicas ubicadas en Áreas Naturales Protegidas, son supervisadas por instituciones científicas nacionales a través de un convenio específico con la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas del INRENA, ahora SERNANP;



Que, el informe del visto concluye que se requiere facilitar el acercamiento a mecanismos unificados a partir de las figuras existentes que vienen siendo implementadas como los convenios de cooperación interinstitucionales y los contratos de administración para la gestión y administración de la investigación en las Estaciones Biológicas, por lo que recomienda derogar la Resolución Presidencial N° 021-2009-SERNANP del 02 de febrero del 2009, que aprobó la "Directiva para el Otorgamiento en Administración de las Estaciones Biológicas"; con el objetivo de unificar los procedimientos;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 021-2009-SERNANP del 02 de febrero del 2009, que aprobó la "Directiva para el Otorgamiento en Administración de las Estaciones Biológicas".

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en la página web: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese



[Firma manuscrita]
Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

